



# Colegio de Biólogos del Perú

L. N° 19364 (18-04-1972) - ESTATUTOS D.S. N° 15/DE (07-11-1973) - R.U.C 20493479289

## CONSEJO REGIONAL X - LORETO

Iquitos, 22 de Diciembre de 2024

### COMUNICADO Nro. 005-2024-CR-X-L-CBP

*Consejo Directivo  
Regional  
2023 - 2025*

Blgo. Carlos Fernando  
Rivera Gonzales

*Decano*

Blgo. José Martín  
Chuquipiondo Laulate

*Vicedecano*

Blgo. Jack Antony  
Moncada Lauriano

*Secretario*

Blga. Carol Margareth  
Sánchez Vela

*Tesorera*

Lic. Eco. Adriano  
Pezo Bendayán

*Vocal I*

Blgo. Walter Cubas Grández

*Vocal II*

El Consejo Directivo del Consejo Regional X Loreto, Colegio de Biólogos del Perú, se dirige a sus dignos miembros para comunicarles que:

Mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 040-2013-CBP-CN** (07 de junio del 2013) establece que:

La CONSTANCIA DE HABILITACIÓN tiene una validez administrativa de 3 meses, toda vez que el colegiado se encuentre al día en sus cuotas mensuales. Asimismo, establece que el pago en todos los Consejos Regionales será de S/.15.00 (Quince nuevos soles) por cada Certificado de habilidad, a partir de la emisión de la resolución correspondiente.

El pago de las cotizaciones mensuales es una obligación de cada biólogo colegiado que le permite mantenerse en situación de habilitación. Ello le confiere el derecho de contar con todos los servicios del Colegio de Biólogos del Perú y asimismo cumplir con la Ley 28847, Ley de Trabajo del Biólogo, que obliga a todo profesional biólogo a estar debidamente habilitado para poder ejercer su profesión en el territorio nacional.

Asi mismo, mediante **RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL N° 012-2024-CN-CBP**, por el cual, se oficializa la cotización mensual que debe aportar el colegiado al Colegio de Biólogos del Perú, el monto de veinte y 00/100 soles (S/ 20.00) correspondiente desde el mes de enero del 2025.

En ese sentido, este Consejo informa lo siguiente:

1. El colegiado que esta al día en sus pagos, tiene derecho a una constancia de habilitación gratuita valida por 03 meses por única vez en el año vigente, que será emitida a solicitud del interesado en el momento que lo requiera, las cuales, deberán estar al día en sus pagos los tres meses que dure la constancia.



# Colegio de Biólogos del Perú

L. N° 19364 (18-04-1972) - ESTATUTOS D.S. N° 15/DE (07-11-1973) - R.U.C 20493479289

## CONSEJO REGIONAL X - LORETO

### *Consejo Directivo Regional 2023 - 2025*

**Blgo. Carlos Fernando  
Rivera Gonzales**

*Decano*

**Blgo. José Martín  
Chuquipiondo Laulate**

*Vicedecano*

**Blgo. Jack Antony  
Moncada Lauriano**

*Secretario*

**Blga. Carol Margareth  
Sánchez Vela**

*Tesorera*

**Lic. Eco. Adriano  
Pezo Bendayán**

*Vocal I*

**Blgo. Walter Cubas Grández**

*Vocal II*

2. El colegiado que ha realizado el pago de sus 12 cuotas (S/.240.00 soles), entre los meses de enero y febrero, tiene derecho a una constancia gratuita por todo el año 2025, que será emitida a solicitud del interesado en el momento que lo requiera.

3. El colegiado que ha realizado el pago de sus 12 cuotas (S/240.00 soles), en el mes marzo, tiene derecho a una constancia de habilitación por todo el año 2025, solo cancelará 15 soles.

4. Las constancias no son retroactivas, su vigencia se inicia el mismo día que se emite el comprobante de pago sin importar el medio de pago; ya sea en efectivo, por transferencia y/o emisión de cheque.

Atentamente,

COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL X LORETO

CARLOS FERNANDO RIVERA GONZALES  
DECANO



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ  
CONSEJO REGIONAL X LORETO

JACK ANTONY MONCADA LAURIANO  
SECRETARIO